



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EXTRACTO de la Orden de 8 de mayo de 2019, de la Consejería de Agricultura y Ganadería, por la que se convocan, para el año 2019, las ayudas para la compra de ganado bovino, ovino y caprino que tenga por objeto la reposición de reses como consecuencia de su sacrificio en aplicación de programas sanitarios oficiales de enfermedades de los rumiantes.

BDNS (Identif.): 454650

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/A07/es/convocatoria/454650>) y en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

Primer.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones las personas físicas o jurídicas y las comunidades de bienes, titulares de explotaciones de reproducción de ganado bovino, ovino y caprino ubicadas en la Comunidad de Castilla y León, que adquieran animales destinados a la reposición de los animales sacrificados en aplicación de programas sanitarios oficiales de enfermedades de los rumiantes.

Segundo.- Finalidad.

Las ayudas tienen como finalidad incrementar y apoyar la competitividad de la ganadería como actividad central de las zonas rurales, facilitar el mantenimiento en dichas zonas y conservar y mejorar el medio ambiente.

Tercero.- Bases Reguladoras.

Orden AYG/807/2015, de 16 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de las ayudas para la compra de ganado bovino, ovino y caprino que tenga por objeto la reposición de reses como consecuencia de su sacrificio en aplicación de programas sanitarios oficiales de enfermedades de los rumiantes (B.O.C. y L. n.º 192, de 2 de octubre de 2015). Esta orden de bases ha sido modificada por la Orden AYG/289/2016, de 1 de abril (B.O.C. y L. n.º 75, de 20 de abril de 2016) y por la Orden AYG/234/2019, de 4 de marzo (B.O.C. y L. n.º 53, de 18 de marzo de 2019).



Cuarto.– Cuantía.

Las ayudas se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 0304G.412C01.77041.0 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2019, por un importe de doscientos mil euros (200.000,00 €). No obstante, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, se podrá ampliar la dotación inicial en una cuantía adicional de cien mil euros (100.000 €) sin necesidad de nueva convocatoria.

Quinto.– Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de este extracto de la orden de convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León y finalizará:

- a.– Veinte días (20) a partir de la del día siguiente al de la publicación de dicho extracto para las actividades subvencionables (compra de animales) realizadas en su totalidad en 2018.
- b.– El 30 de agosto de 2019, para las actividades subvencionables (compra de animales) finalizadas en 2019, incluyéndose este día en el cómputo de dicho plazo.

Valladolid, 8 de mayo de 2019.

*El Titular de la Consejería
de Agricultura y Ganadería,*

P.S. (Acuerdo 2/2019, de 21 de marzo,
del Presidente de la Junta de Castilla y León)
El Consejero de Fomento y Medio Ambiente
Fdo.: JUAN CARLOS SUÁREZ-QUIÑONES FERNÁNDEZ